



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

---

- I. Nombre del Area que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I. TRANSPORTE**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA\_07\_2023\_SIPOT\_1T\_2023\_FXXVII, en la sesión celebrada el **21 de abril del 2023**.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_07\\_2023\\_SIPOT\\_1T\\_2023\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf)

---



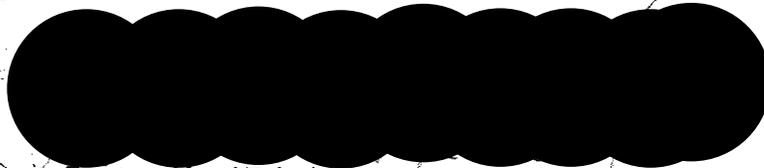


OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0390/2023

Ciudad de Mexicali, a 13 de marzo del 2023

**C. JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA NEGOCIACIÓN**  
**CALLE JULIO VERNE No. 245, COL. NUEVO MILENIO**  
**C.P. 22813, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.**  
**TEL. (646) 3 62 58 90**  
**P R E S E N T E.**



**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE  
RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I. TRANSPORTE.  
**No. 02-004-PS-I-01-D-2023.**

En atención al Trámite de solicitud firmado por el C. JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ, en su calidad de Representante Legal de la negociación **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ** mismo que fue ingresado el 30 de Noviembre de 2022, en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/H2-1000/02/23, mediante la cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte, y

**RESULTANDO:**

**ÚNICO:** Que mediante el Trámite de solicitud firmado por el C. JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ, en su calidad de Representante Legal de la negociación **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/H2-1000/02/23, mediante la cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte; anexa y presenta la siguiente documentación:

- a) Escrito libre y formato de solicitud SEMARNAT-07-033, Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, firmado en original por el **C. JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**;
- b) Listado de los Residuos Peligrosos a transportar;
- c) Fotocopia de credencial de elector vigente como identificación oficial del **C. JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, otorgada por el Instituto Nacional Electoral;
- d) Constancia de Situación Fiscal a nombre de **C. JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria;
- e) Fotocopia de la Tarjeta de circulación con folio No. 2901657, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**; y que ampara la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Placas 29AVIA, Modelo 2012, NIV 1FUJGLDR2CSBB2339, Tipo TRACTOCAMIÓN;
- f) Fotocopia de la Tarjeta de circulación con folio No. 2901651, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**; y que ampara la unidad automotriz Marca TYTANK, Placas 73UJ1S, Modelo 2007, NIV 3TTTA31227T000630, Tipo TANQUE;
- g) Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0202MAVR18112022230302000 de fecha 22 de noviembre de 2022, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, que ampara la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Placas 29AVIA, Modelo 2012, NIV 1FUJGLDR2CSBB2339, Tipo TRACTOCAMIÓN; y la unidad automotriz Marca TYTANK, Placas 73UJ1S, Modelo 2007, NIV 3TTTA31227T000630, Tipo TANQUE;



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0390/2023

- h) Fotocopia de la Póliza de Seguros No. 0/721/255103, a nombre de la empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ** con vigencia del 18 de octubre del 2022 al 18 de octubre del 2023, expedida por General de Seguros, S.A.B. y que ampara la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Placas 29AVIA, Modelo 2012, NIV 1FUJGLDR2CSBB2339, Tipo TRACTOCAMIÓN;
- i) Memoria fotográfica a color de la unidad, delantera con foto visible, trasera con foto visible y laterales con fotos visibles;
- j) Original de comprobante de pago de derechos del Trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco.

### CONSIDERANDO:

**ÚNICO:** Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud firmado por el C. JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ, en su calidad de Representante Legal de la empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/H2-1000/02/23, mediante la cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte; se verificó que la información presentada cumple con los requerimientos estipulados en los Artículos 50, 80 Fracciones X y XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 Fracciones I y II, 49 Fracción IX y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 4, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 Fracción IX, 50 Fracciones I y II, 54, 56, 60 y 61 Fracciones I, III, IV y V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 38, 39 y 40 Fracción IX, incisos b), f) y g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ésta Oficina de Representación

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Otorgar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2023** a la empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en: *Calle Julio Verne No. 245, Col. Nuevo Milenio, C.P. 22813, Ensenada, Baja California*, bajo los siguientes:

### TÉRMINOS:

**PRIMERO.-** La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2023**, se refiere a dos (2) unidades automotrices, una (1) unidad tipo TANQUE y otra unidad tipo TRACTOCAMIÓN, mismas que se emplearán para el transporte de los siguientes Residuos Peligrosos descritos en la siguiente Tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1170	ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCIÓN)
UN1230	ALCOHOL METÍLICO
UN1263	PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETÚN ENCAÚSTICO APRESTO LÍQUIDO BASE LÍQUIDO PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)
UN1270	ACEÍTE DE PETROLÉO
UN1274	N-PROPANOL (ALCOHOL PROPÍLICO NORMAL)



OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0390/2023

UN1274	N-PROPANOL
UN1373	FIBRAS O TEJIDOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL O SINTÉTICOS N.E.P. IMPREGNADOS DE ACEITE
UN1748	HIPOCLORITO DE CALCIO SECO O MEZCLA DE HIPOCLORITO DE CALCIO SECO CON MAS DE 39% DE CLORO ACTIVO (8.8% DE OXIGENO ACTIVO)
UN1773	CLORURO FÉRRICO ANHIDRO
UN1789	ÁCIDO CLORHÍDRICO
UN1791	HIPOCLORITO EN SOLUCIÓN
UN1830	ÁCIDO SULFÚRICO CON MAS DE 51% DE ÁCIDO
UN1856	TRAPOS GRACIENTOS
UN1866	RESINA, SOLUCIONES DE, INFLAMABLES
UN1903	DESINFECTANTE LIQUIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1986	ALCOHOLES TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P. III
UN1987	ALCOHOLES N.E.P.
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE, TÓXICO, N.E.P
UN2775	PLAGUICIDA A BASE DE COBRE SÓLIDO TÓXICO
UN2784	PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOFÓSFORO LIQUIDO INFLAMABLE TOXICO DE PUNTO DE INFLAMACIÓN INFERIOR A 23 °C
UN2920	LÍQUIDO CORROSIVO INFLAMABLE N. E. P.
UN2922	LÍQUIDO CORROSIVO TÓXICO N. E. P.
UN3087	SÓLIDO COMBURENTE TÓXICO N. E. P.
UN3093	LÍQUIDO COMBURANTE CORROSIVO N.E.P.
UN3122	LÍQUIDO TÓXICO OXIDANTE N.E.P.
UN3142	DESINFECTANTE LÍQUIDO, TÓXICO, N.E.P.

**SEGUNDO.-** Las características de las dos (2) unidades automotrices que se incluyen en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2023**, se describen en la siguiente tabla:

NUMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	PLACAS	MARCA	TIPO	CAPACIDAD
1FUJGLDR2CSBB2339	2012	29AVIA	FREIGHTLINER	TRACTOCAMIÓN	25 TON
3TTTA31227T000630	2007	73UJ1S	TYTANK	TANQUE	32000 L

**TERCERO.-** La presente Autorización se otorga a la empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2023**, y tendrá una vigencia de diez (10) años (2023-2033), misma que surtirá efectos a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el Artículo 58 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

**CUARTO.-** La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2023** estará sujeta a que la empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);

**QUINTO.-** Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;



OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0390/2023

**SEXTO.-** La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2023**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

**SÉPTIMO.-** La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2023**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, de igual forma, será responsable por las operaciones del manejo de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa a la empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, que la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2023**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

#### CONDICIONANTES:

1.- La empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

2.- La empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados y descritos en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la unidad automotriz autorizadas en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2023**; mismos que manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.

3.- La empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a la unidad automotriz descrita en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2023**. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.

4.- Esta Autorización se otorga a la empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.



**OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0390/2023**

- 5.- Se apercibe a la empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
- 6.- La empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, deberá complementar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 7.- La empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, deberá complementar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 8.- En caso de que la empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 9.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2023**, se otorga a la empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
- 10.- Esta Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2023**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.
- 11.- El monto establecido en cada Póliza de seguro presentada por la empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución;
- 12.- La empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
- 13.- La empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, registrada con número de Bitácora: 02/H2-1000/02/23, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0390/2023

contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

14.- La empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, deberá presentar en un lapso de 15 días, póliza de seguros vigente. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento.

15.- La Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

16.- De igual manera se apercibe al C. **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, que la solicitud registrada con número de Bitácora: 02/H2-1000/02/23, la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

17.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa **JOSÉ RAMÓN MANRÍQUEZ VELÁZQUEZ**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**

**MTO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES  
23 MAR 2020  
575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California, previa designación.

- C.C.P.- MTO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
- C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
- C.C.P.- Archivo.
- C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN

